



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 17 de julio de 2009

NÚM. 72

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta la adopción de diversas medidas en relación a los afectados por la tormenta de granizo en la localidad de Lodosa y zonas limítrofes. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Pág. 2).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un catálogo de viñedos a proteger por su interés paisajístico. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Pág. 3).

### SERIE G:

#### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 8).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se insta la adopción de diversas medidas en relación a los afectados por la tormenta de granizo en la localidad de Lodosa y zonas limítrofes**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución por la que se insta la adopción de diversas medidas en relación a los afectados por la tormenta de granizo en la localidad de Lodosa y zonas limítrofes, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 9 de junio de 2009.

Pamplona, 1 de julio de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Resolución por la que se insta la adopción de diversas medidas en relación a los afectados por la tormenta de granizo en la localidad de Lodosa y zonas limítrofes**

1.º Instar al Gobierno Foral a que elabore un informe de los daños causados por las tormentas caídas el pasado 24 de mayo en el que se recoja la limitación geográfica de las zonas afectadas y una cuantificación de las pérdidas producidas.

2.º Instar a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), a que agilice el proceso de tasación de los daños registrados en las explotaciones aseguradas y que proceda al pago de las correspondientes indemnizaciones a los afectados en aquellos casos en los que se haya registrado una pérdida total de la cosecha, sin esperar a las fechas previstas en los contratos de seguro.

3.º Instar al Gobierno de Navarra a que promueva ante la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), la realización de los estudios técnicos necesarios que permitan incluir, a la mayor brevedad posible, la cobertura de los daños sobre la madera en los seguros correspondientes a las producciones leñosas, de forma que dicha garantía ampare tanto los costos necesarios para el mantenimiento de la capacidad productiva de la plantación como una compensación sobre las pérdidas que puedan registrarse en futuras cosechas.

4.º Instar al Gobierno de Navarra a valorar la reducción de los módulos fiscales a tener en cuenta en la correspondiente declaración de la renta, para aquellos agricultores cuyas explotaciones se localicen en las zonas que se han visto afectadas.

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un catálogo de viñedos a proteger por su interés paisajístico**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un catálogo de viñedos a proteger por su interés paisajístico, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

Pamplona, 1 de julio de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un catálogo de viñedos a proteger por su interés paisajístico**

Primero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno para que proceda a la elaboración de un catálogo de viñedos a proteger por su interés paisajístico, histórico y cualitativo, en el plazo de seis meses.

Segundo. Una vez elaborado el catálogo de los viñedos cuya preservación interesa fomentar, el Gobierno de Navarra promoverá y consensuará con los agentes del sector vitivinícola un mecanismo que dé una alternativa al arranque, mediante un incentivo que garantice al viticultor la viabilidad del cultivo.

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2006.

Pamplona, 20 de octubre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 4).
  - II. Objetivo (Pág. 5).
  - III. Alcance (Pág. 5).
  - IV. Opinión (Pág. 6).
    - IV.1. Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006 (Pág. 6).
    - IV.2. Legalidad (Pág. 6).
    - IV.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2006 (Pág. 6).
    - IV.4. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en informes anteriores (Pág. 6).
  - V. Comentarios y recomendaciones generales. (Pág. 6).
    - V.1. Presupuesto, modificaciones presupuestarias y cuenta general (Pág. 6).
    - V.2. Contratación administrativa (Pág. 7).
    - V.3. Urbanismo (Pág. 7).
  - Anexo I. Memoria de las cuentas del ejercicio 2006.
- (Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:  
[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de la Cuenta General de 2006 del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Berriozar tiene una extensión de 2,7 km<sup>2</sup>, cuenta con 8.555 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2006:

(euros)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2006
Ayuntamiento	5.737.724,72	5.254.668,00	73

El Ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se prestan los servicios de atención domiciliar, programa de drogodependencias y acogida y orientación social.

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Berriozar durante el ejercicio 2006 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.

- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Leyes Forales 10/1998 y 6/2006, reguladoras de la contratación pública.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del Ayuntamiento de Berriozar.

El informe se estructura en cinco epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos el objetivo del informe. En el tercero el alcance del trabajo realizado y en el cuarto mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general, sobre la legalidad, situación financiera y seguimiento de anteriores recomendaciones. En el quinto y último incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno.

Se incluye, además, un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2006 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Berriozar la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2006.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la cuenta general del Ayuntamiento de Berriozar, correspondiente al año 2006, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación del presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Berriozar, en el año 2006.

c) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2006.

d) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005.

El informe se acompaña de las recomendaciones precisas para la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Berriozar, correspondiente al ejercicio 2006.

Como estados financieros relevantes, el Ayuntamiento presenta:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la propia entidad.

- Balance de situación de la entidad.

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

#### IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la cuenta general del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2006, cuya preparación y contenido son responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

##### IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

La cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

##### IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo, con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

##### IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Con un presupuesto definitivo de 6.365.380 euros, presenta un nivel de ejecución del 90 por ciento en gastos y del 89 por ciento en ingresos.

Las transferencias corrientes suponen el 47 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento y los

impuestos y tasas el 52 por ciento. Los impuestos directos se ejecutan en 116 por ciento y los indirectos en un 125 por ciento. Por otra parte, los gastos de personal y compra de bienes y servicios suponen el 75 por ciento del total de las obligaciones reconocidas.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit ajustado de 313.546 euros (412.758 euros en el ejercicio 2005).

El endeudamiento a largo plazo, a 31 de diciembre de 2006, asciende a 1.744.268 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales, liquidez para financiar gastos de ejercicios futuros, asciende a 549.343 euros al cierre de 2006.

La situación financiera del Ayuntamiento al cierre del ejercicio se caracteriza por un nivel de endeudamiento del 2 por ciento, teniendo el límite de endeudamiento en el 6 por ciento.

#### IV.4. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CÁMARA DE COMPTOS EN INFORMES ANTERIORES

En general, se han considerado las principales recomendaciones contenidas en informes anteriores.

#### V. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES.

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

##### V.1. PRESUPUESTO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CUENTA GENERAL

- *Aprobar el Presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere con la finalidad de que éste constituya una herramienta básica para la gestión.*

- *Establecer procedimientos que permitan que la tramitación de las modificaciones de crédito, incluidas, en su caso, las correspondientes publicaciones, concluyan con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente al de la liquidación.*

- *Incluir la memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información relevante.*

## V.2 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### V.2.1. Gastos en bienes corrientes y servicios

Hemos verificado la siguiente muestra de expedientes:

			Adjudicación
Suministro y montaje de taquillas y mamparas fenolicas de duchas para nuevos vestuarios personal Avda. Berriozar nº6.	Suministro	Negociado sin publicidad	5.781
Suministro y montaje de estanterías para el almacén de obras de Avda. Berriozar nº6.	Suministro	Negociado sin publicidad	6.824
Suministro de estudio de iluminación para almacén y vestuarios obras en Avda. Berriozar nº6.	Suministro	Negociado sin publicidad	5.654
Carta de servicios del polideportivo municipal	Asistencia	Negociado sin publicidad	7.500

De la revisión efectuada se concluye que, en términos generales, la tramitación de los expedientes se realiza conforme a la legislación contractual.

### V.2.2. Inversiones

Se ha verificado el siguiente expediente:

			Adjudicación
Construcción nuevo ayuntamiento y casa cultura	Obra	Concurso abierto	4.258.765

De acuerdo con la muestra analizada y con carácter general, recomendamos:

- *Adjuntar el preceptivo informe jurídico, así como justificación de la publicidad de las adjudicaciones.*
- *Realizar la correspondiente acta de replanteo.*
- *Dejar constancia en el expediente de la notificación de la adjudicación.*
- *Formalizar el contrato en los plazos previstos en la legislación.*

En conclusión, podemos afirmar que el Ayuntamiento, en general, respeta la normativa de contratación, pero precisa cumplimentar los aspectos legales citados en los párrafos anteriores.

## V.3. URBANISMO

El Ayuntamiento adjudicó, en julio de 2005, los trabajos de asistencia técnica para la redacción del Plan General Municipal para dar cumplimiento a las estipulaciones de la Ley Foral 35/2002, de

Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), sobre homologación de los planeamientos generales municipales.

En febrero de 2006, el Ayuntamiento aprobó la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) que se redacta como primer documento del Plan General Municipal en cumplimiento del artículo 56 de la LFOTU, la cual establece la necesidad de tramitar este documento en municipios de más de 3.000 habitantes como es el caso de Berriozar.

El Ayuntamiento dispone de un inventario específico del Patrimonio Municipal de Suelo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- *Crear el registro de convenios urbanísticos regulado en el artículo 26 de la LFOTU.*

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, a 13 de octubre de 2008

El presidente, Luis Muñoz Garde

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2006.

Pamplona, 15 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2006, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 8).
- II. Objetivo (Pág. 9).
- III. Alcance (Pág. 9).
- IV. Opinión (Pág. 9).
  - IV.1. Cuenta General del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos (Pág. 10).
  - IV.2. Legalidad (Pág. 10).
  - IV.3. Situación financiera a 31 de diciembre de 2006 (Pág. 10).
- V. Resumen de la cuenta general (Pág. 12).
  - V.1. Ayuntamiento de Castejón (Pág. 12).
  - V.2. Residencia Mixta Solidaridad (Pág. 15).
  - V.3. Escuela Municipal de Música (Pág. 17).

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 19).

VI.1. Aspectos generales (Pág. 19).

VI.2. Personal (Pág. 19).

VI.3. Contratación administrativa (Pág. 19).

VI.4. Inventario-Inmovilizado (Pág. 20).

VI.5. Urbanismo (Pág. 20).

VI.6. Contingencias (Pág. 20).

Anexo: Memoria de los estados financieros del Ayuntamiento de Castejón a 31 de diciembre de 2006.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:  
[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la auditoría de regularidad del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, Residencia Mixta Solidaridad y Escuela de Municipal de Música, correspondiente al ejercicio 2006.

El municipio de Castejón tiene una extensión de 18,4 km<sup>2</sup> y cuenta con 3.887 habitantes a 1 de enero de 2006. El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2006:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	8.912.842	9.271.095	54
Residencia Mixta Solidaridad	639.830	642.605	25
Escuela Municipal de Música	80.126	80.126	5

El Ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades:

- a) Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de La Ribera a través de la que se prestan, entre otros, los servicios de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- b) Mancomunidad Deportiva Ebro a través de la cual gestiona las actividades deportivas.

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Castejón está constituido especialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.



- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Leyes Forales 10/1998 y 6/2006, reguladoras de la contratación pública.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

- Bases de ejecución del Ayuntamiento de Castejón.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos el objetivo del informe. En el tercero, el alcance del trabajo realizado y en el cuarto mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general, la legalidad y la situación financiera. En el quinto incluimos un resumen de los estados financieros elaborados por el Ayuntamiento y en el sexto, y último, los comentarios, conclusiones y recomendaciones, por áreas, que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno.

Se incluye, además, un anexo con la memoria de las cuentas del ejercicio 2007 realizada por el Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Castejón y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de regularidad sobre la cuenta general del Ayuntamiento de Castejón y de sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio 2006.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la cuenta general del Ayuntamiento de Castejón, correspondiente a 2006, expresa en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, de la liquidación de su presupuesto y de los resultados obtenidos y ha sido elaborada de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, los cuales han sido aplicados con uniformidad.

b) El grado de observancia de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Castejón y sus organismos autónomos dependientes, en el año 2006.

c) La situación financiera del Ayuntamiento y sus organismos autónomos dependientes, a 31 de diciembre de 2006.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de la cuenta general del Ayuntamiento de Castejón que comprende la cuenta de la propia entidad y las de sus organismos autónomos: Residencia Mixta Solidaridad y Escuela Municipal de Música.

Como estados financieros relevantes, el Ayuntamiento presenta:

- Estado de ejecución del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad y de sus organismos autónomos.

- Balance de situación del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

El Ayuntamiento no presenta estados financieros consolidados. Tampoco presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni del Ayuntamiento ni de los organismos autónomos.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias de operaciones concretas.

## IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado, la cuenta general del Ayun-

tamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2006, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del Ayuntamiento.

Tal y como hemos comentado en el Apartado III anterior, el Ayuntamiento no presenta estados contables consolidados, por lo que nuestra opinión se refiere a los estados contables individuales del Ayuntamiento y de cada uno de los organismos.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

##### IV.1.1. Ayuntamiento

- El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1998 y se encuentra pendiente de actualizar, por lo que no ha sido posible verificar el saldo del inmovilizado del balance de situación que, a 31 de diciembre de 2006, asciende a 23.182.574 euros.

- El Ayuntamiento no elabora estados financieros consolidados.

- El importe de la deuda incluida en la relación de pasivos financieros, a 31 de diciembre de 2006, asciende a 5.093.437 euros.

El balance de situación de 31 de diciembre de 2006 recoge como acreedores por los préstamos recibidos un importe total de 3.922.055 euros. Por lo tanto, esta cifra de deuda incluida en el balance está infravalorada en 1.171.382 euros, error informático que se arrastra de años anteriores y regularizado en el balance de 2007.

Excepto por los efectos de las salvedades mencionadas, la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de su situación patrimonial a 31 de diciembre. También contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

##### IV.1.2. Organismos autónomos

Las cuentas generales de los organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de su situación patrimonial a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y com-

prensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

#### IV.2. LEGALIDAD

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad, si bien se observa una ausencia de cobertura legal en la contratación del servicio de defensa jurídica.

#### IV.3. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

##### IV.3.1. Ayuntamiento

Con un presupuesto inicial de 11.240.289 euros y definitivo de 11.649.380 euros, presenta un nivel de ejecución del 77 por ciento en gastos y 82 por ciento en ingresos.

Entre los ingresos, las tasas y otros ingresos se ejecutan en un 461 por ciento, representando el 29 por ciento de los ingresos del ejercicio. Este alto grado de ejecución se debe a que en 2006 el Ayuntamiento de Castejón estableció un convenio con la sociedad Eléctrica de La Ribera del Ebro, S.A., mediante el cual, y dado el propósito de construir un nuevo grupo termoelectrico generador de electricidad del tipo ciclo combinado, se acordó el pago al Ayuntamiento de cinco millones de euros en concepto de tasas, ingresos y otros precios públicos pagaderos en los ejercicios 2006 y 2007, así como el pago de 1 millón de euros para la construcción de un aula de energía. En el ejercicio 2006 el Ayuntamiento ha registrado, correspondientes a dichos ingresos, 906.967 euros de impuestos indirectos en concepto de ICIO y 2.046.517 euros en tasas y otros ingresos, que inicialmente el Ayuntamiento recogía como ingresos en el capítulo 7 de transferencias de capital.

En cuanto a los gastos, el porcentaje de realización del 77 por ciento, la baja ejecución está motivada fundamentalmente por el capítulo de inversiones reales (60 por ciento de ejecución). Las desviaciones más significativas se han producido en las obras de la Avenida Fase III, Urbanización Rotonda y Vial y Remodelación de las piscinas municipales.

Los ingresos menos los gastos imputables al ejercicio 2006 del Ayuntamiento (resultado presupuestario ajustado) dan un resultado de 715.261

euros de superávit, frente al déficit de 284.682 euros del año anterior.

La deuda financiera a 31 de diciembre de 2006 asciende a 5.093.437 euros, habiéndose concertado, en el año 2006, un préstamo por 1.500.000 euros.

El remanente de tesorería consolidado para gastos generales, liquidez para financiar gastos en el ejercicio siguiente, es de 675.400 euros.

El ahorro neto es del 26,24 por ciento, lo que indica que los ingresos corrientes han sido superiores a los gastos corrientes y financieros por un total de 1.828.381 euros. Esta situación ha sido favorecida por los ingresos no habituales contabilizados derivados del citado convenio.

La situación financiera del Ayuntamiento a final del ejercicio se caracteriza por un nivel de endeudamiento que se sitúa en el siete por ciento de los ingresos corrientes, teniendo el límite en el 33 por ciento.

#### **IV.3.2. Organismos autónomos**

##### **A) Residencia Mixta Solidaridad.**

La Residencia Mixta Solidaridad es un organismo autónomo de carácter administrativo cuya finalidad es acoger y cuidar ancianos.

Presenta un presupuesto inicial y definitivo de 635.910 euros, con un nivel de ejecución del 101 por ciento en gastos e ingresos.

No cuenta con financiación a largo plazo.

El resultado presupuestario, los ingresos menos los gastos del ejercicio, ascienden a 2.775 euros de superávit. No obstante, el remanente de tesorería es negativo, a 31 de diciembre de 2006, y se sitúa en 27.874 euros. Este dato se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente y se aprobó con superávit equivalente a dicho importe.

##### **B) Escuela Municipal de Música.**

La Escuela Municipal de Música es un centro de enseñanza público municipal con titularidad del Ayuntamiento de Castejón.

Presenta un presupuesto inicial y definitivo de 90.650 euros, con un nivel de ejecución del 88 por ciento en gastos e ingresos.

No cuenta con financiación a largo plazo.

Al cierre del ejercicio 2006 los ingresos se han igualado a los gastos, el resultado presupuestario es de cero euros. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006 asciende a 5.243 euros.

**V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL**

El Ayuntamiento de Castejón no elabora cuenta general consolidada de 2006, por lo que adjuntamos los siguientes estados financieros individuales:

**V.1. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN**

Estado de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2006

Capítulo de gastos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejec.	% s/rec
1 Gastos de personal	1.579.964,96	130.665,88	1.710.630,84	1.619.794,45	1.582.655,73	37.138,72	95	98
2 Compra de bienes y servic.	2.213.943,60	375.470,00	2.589.413,60	2.521.134,27	2.304.734,11	216.400,16	97	91
3 Gastos financieros	136.560,00	-14.100,00	122.460,00	121.871,78	121.871,78	0,00	100	100
4 Transferencias corrientes	513.919,00	-6.000,00	507.919,00	504.828,98	451.504,80	53.324,18	99	89
6 Inversiones reales	6.335.134,70	-49.945,00	6.285.189,70	3.771.973,86	2.925.936,62	846.037,24	60	78
7 Transferencias de capital	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0	0
8 Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	400.766,88	-27.000,00	373.766,88	373.238,92	373.238,92	0,00	100	100
<b>Total gastos</b>	<b>11.240.289,14</b>	<b>409.090,88</b>	<b>11.649.380,02</b>	<b>8.912.842,26</b>	<b>7.759.941,96</b>	<b>1.152.900,30</b>	<b>77</b>	<b>87</b>

Capítulo de ingresos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Cobros pendientes	% de ejec.	% cobro
1 Impuestos directos	2.183.450,00	0,00	2.183.450,00	1.670.114,95	1.389.162,98	280.951,97	76	83
2 Impuestos indirectos	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.178.034,82	1.167.253,85	10.780,97	74	99
3 Tasas y otros ingresos	573.569,39	0,00	573.569,39	2.644.811,18	2.608.309,59	36.501,59	461	99
4 Transferencias corrientes	1.258.641,99	113.935,80	1.372.577,79	1.324.148,14	1.080.513,23	243.634,91	96	82
5 Ingresos patrimoniales	180.321,94	0,00	180.321,94	152.140,64	43.030,28	109.110,36	84	28
6 Enajenación de inversiones	600.000,00	0,00	600.000,00	282.222,25	237.627,04	44.595,21	47	0
7 Transferencias de capital	3.132.605,82	0,00	3.132.605,82	519.622,86	296.547,26	223.075,60	17	57
8 Variación activos financieros	0,00	295.155,08	295.155,08	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	1.711.700,00	0,00	1.711.700,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	88	100
<b>Total ingresos</b>	<b>11.240.289,14</b>	<b>409.090,88</b>	<b>11.649.380,02</b>	<b>9.271.094,84</b>	<b>8.322.444,23</b>	<b>948.650,61</b>	<b>80</b>	<b>90</b>

## Resultado presupuestario del ejercicio 2006

Concepto	2006	2005
Derechos reconocidos netos	9.271.094,84	6.250.555,82
Obligaciones reconocidas netas	8.912.842,26	6.514.529,01
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>358.252,58</b>	<b>-263.973,19</b>
<b>Ajustes</b>		
(-) Desviación financiación positiva	267.288,53	63.855,00
(+) Desviación financiación negativa	415.804,08	43.145,90
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería	208.492,43	0,00
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>715.260,56</b>	<b>-284.682,29</b>

## Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006

Conceptos	Ejercicio 2005	Ejercicio	%
+ Derechos pendientes de cobro	1.430.570,0 <sup>1</sup>	1.104.868,73	-23
Del presupuesto corriente	999.976,67	948.650,61	
De presupuestos cerrados	282.099,55	304.097,59	
Ingresos extrapresupuestarios	387.609,00	182.753,30	
Reintegro de gastos		1.801,75	
(-) Derechos de difícil recaudación	-239.115,21	-283.493,31	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	-48.941,21	
- Obligaciones pendientes de pago	1.448.099,3 <sup>2</sup>	1.407.267,06	-3
Del presupuesto corriente	1.019.297,8 <sup>6</sup>	1.153.016,15	
De presupuestos cerrados	1.559,96	20.602,78	
Devolución de ingresos	0,00	0,00	
Gastos extrapresupuestarios	427.241,57	233.648,13	
+ Fondos líquidos de tesorería	317.530,86	878.156,66	177
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0,00	408.727,48	
<b>= Remanente de Tesorería Total</b>	<b>300.001,48</b>	<b>984.485,81</b>	<b>228</b>
Remanente Tesorería por gastos con financ. afectada	63.855,00	309.085,56	
Remanente Tesorería. por recursos afectados	0,00	0,00	
Remanente Tesorería para Gastos Generales	236.146,48	675.400,25	186

## Balance de situación a 31 de diciembre de 2006

## ACTIVO

Denominación	2005	2006
A INMOVILIZADO	19.692.822,02	23.182.573,63
1 Inmovilizado material	8.748.202,27	9.110.682,88
2 Inmovilizado inmaterial	317.492,62	385.919,22
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	10.549.494,74	13.608.339,14
4 Bienes comunales	77.632,39	77.632,39
5 Inmovilizado financiero	0,00	0,00
B GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
6 Gastos a cancelar	0,00	0,00
C CIRCULANTE	2.101.023,07	2.437.961,80
7 Existencias	0,00	0,00
8 Deudores	1.686.334,35	1.462.647,28
9 Cuentas financieras	414.688,72	975.314,52
10 Sit. transitorias de financiación, ajustes periodificación	0,00	0,00
11 Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.793.845,09</b>	<b>25.620.535,43</b>

## PASIVO

Denominación	2005	2006
A FONDOS PROPIOS	17.518.647,32	20.228.607,56
1 Patrimonio y reservas	7.489.161,26	7.489.161,26
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	6.601.964,85	8.792.302,23
3 Subvenciones de capital	3.427.521,21	3.947.144,07
B PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
4 Provisiones	0,00	0,00
C ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.120.854,02	3.247.615,10
5 Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	2.120.854,02	3.247.615,10
D ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.154.343,75	2.144.312,77
6 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresup.	2.104.654,53	2.095.371,56
7 Partidas pendientes de aplicación y ajustes por periodif.	49.689,22	48.941,21
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>21.793.845,09</b>	<b>25.620.535,43</b>

## V.2. RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD

Estado de liquidación del presupuesto de la Residencia Mixta Solidaridad, ejercicio 2006.

Capítulo de gastos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejec.	% s/rec
1 Gastos de personal	456.810,00	0,00	456.810,00	469.846,73	469.846,73	0,00	103	100
2 Compra de bienes y servicios	170.100,00	0,00	170.100,00	166.846,14	141.467,50	25.378,64	98	85
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
6 Inversiones reales	9.000,00	0,00	9.000,00	3.136,89	2.258,14	878,75	35	72
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
8 Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
<b>Total gastos</b>	<b>635.910,00</b>	<b>0,00</b>	<b>635.910,00</b>	<b>639.829,76</b>	<b>613.572,37</b>	<b>26.257,39</b>	<b>101</b>	<b>96</b>

Capítulo de ingresos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Cobros pendientes	% de ejec.	% cobro
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
3 Tasas y otros ingresos	205.090,00	0,00	205.090,00	227.081,53	227.081,53	0,00	111	100
4 Transferencias corrientes	430.820,00	0,00	430.820,00	415.523,13	415.523,13	0,00	96	100
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00	0	0
6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
8 Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>635.910,00</b>	<b>0,00</b>	<b>635.910,00</b>	<b>642.604,82</b>	<b>642.604,82</b>	<b>0,00</b>	<b>101</b>	<b>100</b>

## Resultado presupuestario del ejercicio 2006

Concepto	2006	2005
Derechos reconocidos netos	642.604,66	578.139,96
Obligaciones reconocidas netas	639.829,76	586.903,29
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>2.774,90</b>	<b>-8.763,33</b>
<b>Ajustes</b>		
(-) Desviación financiación positiva	0,00	0,00
(+) Desviación financiación negativa	0,00	0,00
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería	0,00	0,00
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>2.774,90</b>	<b>-8.763,33</b>

## Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006

Conceptos	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Variación
+ Derechos pendientes de cobro	1.895,99	0,00	-100
Del Presupuesto corriente	0,00	0,00	
De presupuestos cerrados	13.656,64	13.656,64	
Ingresos extrapresupuestarios	0,00	0,00	
Reintegro de gastos			
(-) Derechos de difícil recaudación	-11.760,65	-13.656,64	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	0,00	
- Obligaciones pendientes de pago	33.814,36	37.438,59	11
Del presupuesto corriente	23.701,48	26.257,39	
De presupuestos cerrados	388,47	388,47	
Devolución de ingresos	0,00	0,00	
Gastos extrapresupuestarios	9.724,41	10.792,73	
+ Fondos líquidos de tesorería	3.152,38	9.564,42	203
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0,00	0,00	
<b>= Remanente de Tesorería Total</b>	<b>-28.765,99</b>	<b>-27.874,17</b>	<b>-3</b>
Remanente Tesorería por gastos con financ. afectada	0,00	0,00	
Remanente Tesorería por recursos afectados	0,00	0,00	
Remanente Tesorería para gastos generales	-28.765,99	-27.874,17	-3



## V.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Capítulo de gastos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos liquidados	Pagos pendientes	de ejec.	s/rec
1 Gastos de personal	75.500,00	0,00	75.500,00	71.094,49	64.874,36	6.220,13	94	91
2 Compra de bienes y servicios	9.050,00	0,00	9.050,00	7.210,05	6.033,89	1.176,16	80	84
3 Gastos financieros	900,00	0,00	900,00	959,79	959,79	0,00	0	0
4 Transferencias corrientes	1.700,00	0,00	1.700,00	862,00	862,00	0,00	0	0
6 Inversiones reales	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0	0
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
8 Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
<b>Total gastos</b>	<b>90.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.650,00</b>	<b>80.126,33</b>	<b>72.730,04</b>	<b>7.396,29</b>	<b>88</b>	<b>91</b>

Capítulo de ingresos	Previsión inicial	Modificación aum./dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Cobros pendientes	de ejec.	cobro
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
3 Tasas y otros ingresos	37.400,00	0,00	37.400,00	31.346,80	31.346,80	0,00	84	100
4 Transferencias corrientes	51.450,00	0,00	51.450,00	48.778,42	39.152,77	9.625,65	95	80
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	1,11	1,11	0,00	0	0
6 Enajenación de inversiones	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0	0
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
8 Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
9 Variación pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>90.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>90.650,00</b>	<b>80.126,33</b>	<b>70.500,68</b>	<b>9.625,65</b>	<b>88</b>	<b>88</b>

## Resultado presupuestario del ejercicio 2006

Concepto	2006	2005
Derechos reconocidos netos	80.126,33	80.232,19
Obligaciones reconocidas netas	80.126,33	80.647,94
Resultado presupuestario	0,00	-415,75
Ajustes		
(-) Desviación Financiación positiva	0,00	0,00
(+) Desviación Financiación negativa	0,00	0,00
(+) Gastos financiados con remanente de Tesorería	0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado	0,00	-415,75

## Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2006

Conceptos	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Variación
+ Derechos pendientes de cobro	216,50	9.659,15	4362
Del presupuesto corriente	196,00	9.625,65	
De presupuestos cerrados	0,00	108,00	
Ingresos extrapresupuestarios	0,00	0,00	
Reintegro de gastos			
(-) Derechos de difícil recaudación	20,50	-74,50	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	0,00	
- Obligaciones pendientes de pago	4.299,61	7.864,79	83
Del presupuesto corriente	3.268,80	7.396,29	
De presupuestos cerrados	0,00	0,00	
Devolución de ingresos	0,00	0,00	
Gastos extrapresupuestarios	1.030,81	468,50	
+ Fondos líquidos de tesorería	9.380,30	3.448,88	-63
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0,00	0,00	
= Remanente de Tesorería Total	5.297,19	5.243,24	-1
Remanente Tesorería por gastos con financ. afectada	0,00	0,00	
Remanente Tesorería por recursos afectados	0,00	0,00	
Remanente Tesorería para gastos generales	5.297,19	5.243,24	-1

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### VI.1. ASPECTOS GENERALES

- *Aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que corresponda, de manera que sirva como instrumento de gestión, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.*

- *Elaborar y presentar estados contables consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.*

- *Registrar adecuadamente las deudas en el pasivo del balance.*

- *Rectificar las ordenanzas de manera que los tipos impositivos coincidan con los aplicados y publicados en el Boletín Oficial de Navarra.*

- *Publicar las bases que regulen la concesión de subvenciones.*

- *Mantener contrato actualizado con la Agencia Ejecutiva.*

- *Elaborar estudios de costes de los servicios financiados con tasas y con precios públicos.*

### VI.2. PERSONAL

Las plantillas orgánicas de los organismos autónomos, Residencia Mixta Solidaridad y Escuela Municipal de Música fueron aprobadas,

junto con la del Ayuntamiento, en el Pleno de 31 de marzo de 2006 y publicadas en el BON de 10 de mayo de 2006.

Se han abonado horas extraordinarias a un funcionario con dedicación exclusiva. El Estatuto de Personal establece que en ningún caso podrán devengar horas extraordinarias los funcionarios que perciban el citado complemento, por lo que el Ayuntamiento, durante la redacción de este informe, ha iniciado el procedimiento de reclamación y reintegro correspondiente a los abonos realizados por dicho concepto.

Por tanto, recomendamos:

- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica en los plazos previstos por la normativa.*

- *Completar los expedientes de personal con la declaración de los empleados sobre su situación familiar y mantenerla actualizada.*

- *En lo referente a las horas extraordinarias, tener en cuenta la regulación vigente en cuanto a los requisitos para su realización y limitaciones, así como la improcedencia de su abono al personal que perciba el complemento de dedicación exclusiva.*

### VI.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### VI.3.1. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Durante el ejercicio 2006 se han iniciado diversos expedientes de contratación relacionados con suministros y prestación de servicios.

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación
Restauración y conserv. arqueológica	Negociado con publicidad	60.000
Limpieza Ayunt. y Casa de Cultura	Negociado con publicidad	Desierto
Gestión espacios culturales	Concurso abierto	165.000

De acuerdo con nuestra revisión, se ha respetado de una manera razonable la normativa aplicable.

Asimismo, hemos verificado que el contrato mantenido con el asesor urbanístico del Ayuntamiento ha superado el plazo máximo de 6 años establecido en la legislación foral de contratos entonces vigente.

Por otra parte, no nos consta que se haya tramitado expediente de contratación ni formalizado contrato alguno con el despacho que lleva la ase-

soía jurídica externa, si bien los gastos están justificados mediante las oportunas facturas.

Recomendamos:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos desarrollando expresamente el papel asignado, de acuerdo con la normativa, a la asesoría jurídica y a la intervención municipal.*

- *Efectuar el oportuno procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia de ase-*

*ría jurídica externa al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación foral de contratos y evitar las prórrogas tácitas que excedan del plazo máximo establecido por las leyes contractuales, iniciando un nuevo expediente para la contratación del asesor urbanístico municipal.*

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación
Avenida Fase III	Concurso abierto	503.150
Complejo piscinas cubiertas	Concurso abierto	desierto
	Negociado sin publicidad	3.500.437
Vestuarios y gradas campo fútbol (*)	Concurso abierto	974.400

(\*) Adjudicado en 2005

En general, en los expedientes examinados se ha respetado la normativa vigente en los procedimientos de adjudicación, aunque se observan los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

La formalización del contrato de las obras de la Avenida Fase III se ha realizado fuera de plazo y, aunque se ha sobrepasado el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato, consta el acta de recepción de las obras con indicación de haber quedado realizadas a satisfacción del Ayuntamiento.

Recomendamos:

- *Dejar constancia documental en los expedientes de la existencia de crédito.*
- *Controlar los plazos de ejecución de las obras, aprobando, en su caso, las oportunas modificaciones.*

#### VI.4. INVENTARIO-INMOVILIZADO

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1998, estableciendo un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.*

#### VI.5. URBANISMO

Las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Castejón datan de mayo de 1991, las cuales han sufrido varias modificaciones.

En julio de 2007, el Ayuntamiento sometió a exposición pública la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) del Plan General Municipal, documento que se redacta en cumplimiento de la LF 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU)

#### VI.3.2. Inversiones

Un detalle de los expedientes de contratación analizados se presenta a continuación:

La LFOTU establece un plazo de 3 años, hasta marzo de 2006, para la adaptación de la anterior norma de planeamiento.

Durante el ejercicio 2006 se han firmado dos Convenio Urbanísticos.

Por todo ello recomendamos:

- *Continuar con la elaboración del Plan General Municipal adaptado a las especificaciones de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).*

- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de bienes del Ayuntamiento tal como lo indica la LFOTU, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico, justificando que se han destinado a los fines establecidos en la normativa.*

- *Formalizar un registro oficial de convenios urbanísticos, diligenciado, numerado etc.*

#### VI.6. CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2006 destacan las siguientes reclamaciones:

- *Recurso de la empresa constructora del museo del ferrocarril contra la liquidación aprobada por el Ayuntamiento. La cuantía en litigio asciende a 184.641,96 euros.*

- *Varios recursos interpuestos por una compañía eléctrica relacionados con la valoración que sustenta la base imponible de la contribución territorial urbana.*

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2008

El presidente: Luis Muñoz Garde